



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



6484 '19 OCT -2 P12:16.



el

004310

[Handwritten signature]

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1312/2019**

Asunto: Informe Final de Auditoría.

**MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.**

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG-156-2014**, de fecha 4 de diciembre de 2014, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación de la unidad deportiva número 42 Cuauhtémoc ubicada en la calle Irán número 821 entre Emilio Rabaza y Puerto Melaque en la colonia Cuauhtémoc de la Zona 6 Tetlán", identificada con el número de contrato **OPG-CEI-EQP-LP-C10-156/14**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, de la 01 a la 18, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron una observación documental y dos físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **DA/063/2016** de fecha 21 de enero de 2016 y **DA/277/2019** de fecha 5 de marzo de 2019.

Estas observaciones no fueron atendidas, por lo que se ratifica que hay pendientes de solventar **una observación documental y dos físicas**, mismas que se describen en la cédula de observaciones que se anexa a este oficio, y forma para de él como si a la letra si insertase

De ahí que se le solicita, a efecto solventar las observaciones faltantes, atienda las recomendaciones señaladas en la cédula arriba indicada, en un **plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría.**

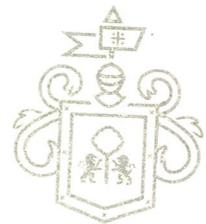
Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 1° de octubre de 2019

[Handwritten signature]
**MTR. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA**



**Gobierno de
Guadalajara**
Contraloría Ciudadana

c.c.p. Mtro. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato OPG-CEI-EQP-LP-C10-156/14

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/154/14 4 de diciembre de 2014	OPG-CEI- EQP-LP-C10- 156/14	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación de la unidad deportiva número 42 Cuauhtémoc ubicada en la calle Irán número 821 entre Emilio Rabaza y Puerto Melaque en la colonia Cuauhtémoc de la Zona 6 Tetlán".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 4 al 31 de diciembre de 2014	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$8,539.85 pesos moneda nacional
-------------------------------	--	---

Atendiendo a la orden de visita arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones de la 01 a la 18, se informa que en las estimaciones existen una observación documental y 02 físicas, como a continuación se detalla:

El contrato no se ha formalizado.

Además, en la **estimación 18**, cuyo plazo de ejecución fue del día 25 al 26 de diciembre de 2014: **únicamente hay 02 observaciones físicas**, por trabajos sobre estimados, que son las que se describen a continuación.

064 Afine, conformación y compactación en forma manual de la terracería para recibir banquetas, en los generadores de la estimación les faltó restar el área de las jardineras, por lo que existe la observación por la cantidad de 29.75 m².

0147 Piso de concreto premezclado F'c= 150 kg/cm² de 8 cm de espesor agregado máximo ¾", en los generadores de la estimación les faltó restar el área de las jardineras, por lo que existe la observación por la cantidad de 29.75 m².

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en el artículo 105 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dice:

Artículo 105.

1. *El supervisor será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.*
2. *Además, conjuntamente con el representante de la dependencia o entidad, participará ante él o los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos, en el lugar donde se ejecutan las obras.*
3. *Cumpliendo con las siguientes actividades:*
 - I. *Llevar la bitácora de la o las obras.*
 - II. *Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y órdenes recibidas de la dependencia o entidad incluyendo con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.*
 - III. *Revisar las estimaciones de trabajos ejecutados y conjuntamente con la superintendencia de construcción del contratista, aprobarlas y firmarlas para su trámite de pago.*

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato OPG-CEI-EQP-LP-C10-156/14

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/154/14 4 de diciembre de 2014	OPG-CEI- EQP-LP-C10- 156/14	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación de la unidad deportiva número 42 Cuauhtémoc ubicada en la calle Irán número 821 entre Emilio Rabaza y Puerto Melaque en la colonia Cuauhtémoc de la Zona 6 Tetlán",

*IV. Corregir cualquier pago en exceso autorizado al contratista en la siguiente estimación.
De las fracciones V a la IX...*

Ello porque no asentó en la bitácora las inconsistencias detectadas por motivo de la práctica de esta auditoría, ni tampoco solicitó los ajustes pertinentes en la elaboración de estimaciones elaboradas a propósito de la ejecución de esta obra pública.

Por último, derivado de la revisión documental realizada el día 14 de enero de 2016, se constató que la obra no se encuentra finiquitada, por lo que se solicita la estimación finiquito debidamente formalizada, y sus correspondientes accesorios.

De lo anterior se concluye que el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportunamente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en artículos 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dicen:

Artículo 101.

1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.

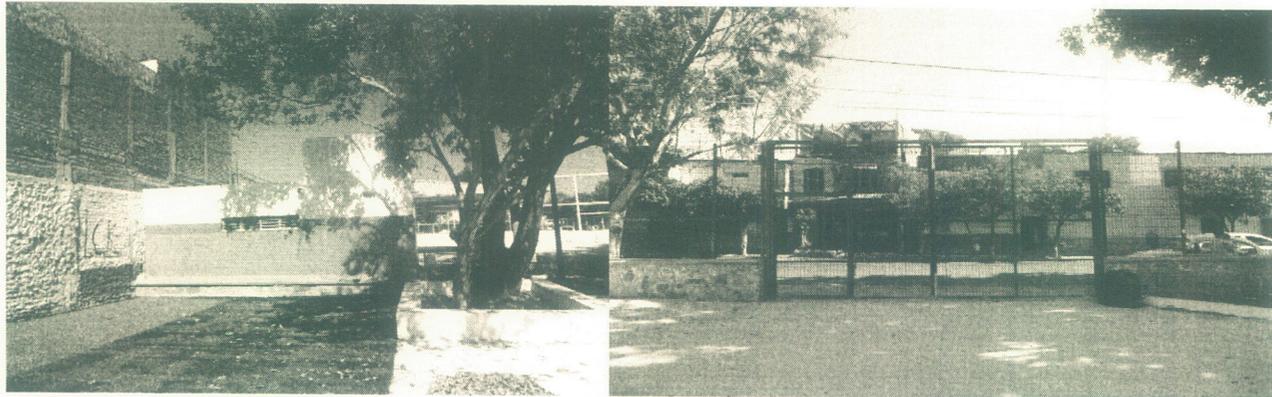
Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.

2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, hasta por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA REALIZADO DURANTE LA VISITA A LA MISMA EL DÍA 10 DE
ENERO DE 2016

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato OPG-CEI-EQP-LP-C10-156/14

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/154/14 4 de diciembre de 2014	OPG-CEI-EQP-LP-C10-156/14	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación de la unidad deportiva número 42 Cuauhtémoc ubicada en la calle Irán número 821 entre Emilio Rabaza y Puerto Melaque en la colonia Cuauhtémoc de la Zona 6 Tetlán",



Recomendaciones

Correctiva:

El Director de Obras Públicas deberá girar instrucciones a los servidores públicos facultados para que:

- Se solicite al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

Preventiva:

El Director de Obras Públicas deberá girar instrucciones por escrito a los servidores públicos facultados para que:

- Los supervisores de obra verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez formalizado el contrato y los generadores de la Estimación Finiquito sean

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato OPG-CEI-EQP-LP-C10-156/14

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/154/14 4 de diciembre de 2014	OPG-CEI-EQP-LP-C10-156/14	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación de la unidad deportiva número 42 Cuauhtémoc ubicada en la calle Irán número 821 entre Emilio Rabaza y Puerto Melaque en la colonia Cuauhtémoc de la Zona 6 Tetlán",

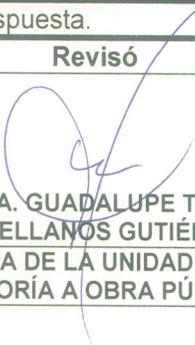
	conciliados y validados, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control para su revisión.
--	---

Solventación

En espera de respuesta.

Conclusión

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 EDUARDO ROMERO GARCIA	 MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ	 MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
AUDITOR	JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA